



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/2025 de fecha 17 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-007/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1078/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de junio de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 030/2025, de fecha 10 de junio de 2025, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, "POR LA QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", y

CONSIDERANDO: Que, la Fundación Buen Gobierno, expresó su interés en continuar con las capacitaciones gratuitas en colaboración con el Instituto, y proporcionó un borrador del Convenio para su análisis y las modificaciones correspondientes. Asimismo, propuso fijar una fecha para la firma del acuerdo con la Máxima Autoridad del IPS, lo cual, fue socializado el 04 de marzo de 2025 mediante correspondencia electrónica por el Departamento de Relaciones Nacionales dependiente de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales a las áreas técnicas dependientes de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

Que, como antecedentes del referido Convenio se cuenta con la Resolución C.A. N° 016-014/2021, de fecha 12 de febrero de 2021, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", formalizado el 12 de marzo de 2021, cuya Cláusula Sexta del Convenio en cuanto a la Vigencia, Duración y Prórroga expresa cuanto sigue: *"El presente convenio tendrá una duración de cuatro (04) años, a partir de la firma del convenio. Trascurrido el periodo de vigencia estipulado, podrá ser renovado por ambas partes por un periodo equivalente, de no mediar voluntad en sentido contrario"*;

Que, por Informe Situacional N° 005/2025, de fecha 21 de abril de 2025, registrado en el sistema de seguimiento de expedientes como Expediente IN6-0150-2025-000001, la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, remitió los datos obrantes en su dependencia, donde se detallan las charlas realizadas durante el periodo de vigencia del convenio anterior y además destaca la gran participación de los trabajadores de la institución, sin representar ninguna

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/2025 de fecha 17 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-007/2025

erogación para el IPS. Considerando todo lo manifestado, el área mencionada solicitó la continuidad del convenio ya que el mismo beneficiaría sumamente a los empleados del Instituto en el desempeño de sus funciones, garantizando el cumplimiento de la misión institucional;

Que, transcurrido el plazo legal de vigencia del convenio, cumpliendo con el objeto de establecer mecanismos de cooperación para el programa de mejora continua en las capacitaciones dirigidas a funcionarios del IPS, existe la necesidad de proseguir con la cooperación interinstitucional por lo que se ha iniciado el proceso de renovación el mismo;

Que, el objeto del convenio es la de establecer mecanismos de cooperación entre ambas instituciones, a través del Programa de Mejora Continua, en el ámbito de las Capacitaciones a nivel Personal, Familiar y Profesional; así como también de los Grupos de Desarrollo Personal y del Servicio de Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, además de otros eventos especiales para el servidor público y su familia. Quedan excluidas del Consultorio de Orientación Psicológica, aquellas patologías que requieran terapias o intervención psiquiátrica;

Que, la Cláusula Primera - De las obligaciones conjuntas refiere que: *"las capacitaciones, entrenamientos, consultorías, grupos de desarrollo y otros servicios que realice la FGB, no representarán costo alguno para el IPS, como tampoco para el servidor público y su familia"*;

Que, la Cláusula Sexta del Convenio en cuanto a la Vigencia, Duración y Prórroga propone que: *"El presente convenio tendrá una duración de 48 (cuarenta y ocho) meses, a partir de la firma del convenio. Transcurrido el periodo de vigencia estipulado, podrá ser renovado por ambas partes por un periodo equivalente, de no mediar voluntad en sentido contrario"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 317/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme al informe técnico de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, que refleja un número importante de funcionarios que accedieron a las capacitaciones realizadas a través del Convenio durante el periodo 2021 al 2024, y lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional del IPS para el periodo 2023-2028, que en el Eje 3 - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRATIVA, Objetivo Estratégico 3. MEJORAR LAS POLÍTICAS DEL TALENTO HUMANO VIGENTES, pretende "fortalecer e integrar la gestión de las personas que trabajan en el Instituto de Previsión Social, con una orientación dirigida a la mejora de sus capacidades, sus condiciones de*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 037/2025 de fecha 17 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-007/2025

trabajo y accesibilidad; como un factor determinante el bienestar físico y mental”, esta Dirección Jurídica concluye:

- *La renovación del Convenio, permitirá al IPS cumplir con el objetivo estratégico institucional, facilitando que los funcionarios puedan acceder a una capacitación continua en el ámbito personal, familiar y profesional, lo cual es relevante para el desarrollo personal y profesional de cada funcionario, a fin de mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios que brinda el IPS a sus asegurados.*
- *Los términos del Convenio son en líneas generales los mismos y, las obligaciones y derechos de cada una de las partes se mantienen.*

En consecuencia, se sugiere a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de elevar los antecedentes del caso a consideración del Consejo de Administración”;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna PR/SRI/N° 030/2025, de fecha 10 de junio de 2025, suscrita por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la renovación y suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración, a suscribir en representación del Consejo de Administración, la renovación del Convenio, aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 037/2025 de fecha 17 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-007/2025

- 3°) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales conjuntamente con el Gabinete de Presidencia, a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción del Convenio aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.-----
- 4°) Disponer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, realice el control, seguimiento permanente y fiel cumplimiento de los puntos estipulados en el presente Convenio.-----
- 5°) Establecer que la Secretaría General, será la encargada de mantener en resguardo el original del instrumento suscripto por las partes como consecuencia del presente Acto Administrativo y sus antecedentes originales.-----
- 6°) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO Y INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días del mes de del año dos mil veinticinco; por una parte, la **FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO**, en adelante denominada **FBG**, inscripto bajo el Nro. 916 folio 5289 del 25 de Julio de 2014, representada por el **Gerente General y Representante, Lic. VÍCTOR EDUARDO AGÜERO ZORRILLA**, con domicilio en la Avda. España N°184 casi Tacuarí de la Ciudad de Asunción, y por la otra parte el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, en adelante denominado **"IPS"**, representado por el Presidente del Consejo de Administración, **Dr. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA**, con domicilio legal en Constitución y Luis Alberto de Herrera edificio IPS Caja Central, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco de la implementación del Programa de Capacitación, Grupos de Desarrollo Personal y Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, además de eventos especiales, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes de la FBG – Misión de la FBG

La **FBG** es una Organización No Gubernamental (ONG) Sin Fines de Lucro (OSL), creada para ser protagonista de la transformación del servidor público y su familia, en el desarrollo de su calidad de vida, entorno familiar y su servicio al país, facilitando la efectiva incorporación y aplicación de principios y valores bíblicos, a través de estrategias formativas y transformadoras. La **FBG** No realiza apología de partidos políticos, ni religiones o de iglesias y denominaciones.

Objeto del Convenio

Establecer mecanismos de cooperación entre ambas instituciones, a través del **Programa de Mejora Continua**, en el ámbito de las Capacitaciones a nivel Personal, Familiar y Profesional; así como también de los Grupos de Desarrollo Personal y del Servicio de Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, además de otros eventos especiales para el servidor público y su familia. Quedan excluidas del Consultorio de Orientación Psicológica, aquellas patologías que requieran terapias o intervención psiquiátrica.

Estos programas y servicios se pueden realizar de manera presencial dentro de la institución pública o en las oficinas de la Fundación Buen Gobierno, como también de manera virtual a través de Plataformas Digitales como ZOOM, TEAMS o MEET y otros, o de manera telefónica a través de llamadas personalizadas y videollamadas.

Estos programas y servicios están dirigidos a los funcionarios permanentes, contratados y comisionados del **IPS** ofrecidos en el ámbito de conferencias, talleres, seminarios y webinarios; en el área de Grupos de Desarrollo Personal y en el Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, a través de profesionales del área para la ayuda, el desarrollo y la contención de los servidores públicos y su familia más próxima o primer anillo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. **Silvia Domínguez A.**
Jefa, Oficina de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. **Delina Albertini**
Directora

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. **ANA MARIA CASTRO**
Secretaría del Consejo de Administración

CLÁUSULA PRIMERA:

De las obligaciones conjuntas

- Las Capacitaciones, Entrenamientos, Consultorías, Grupos de Desarrollo y otros servicios que realice la **FBG**, no representarán costo alguno para el **IPS**, como tampoco para el servidor público y su familia.
- En caso que la institución pública no cuente con los recursos necesarios para el servicio presencial, como ser: proyectores, parlantes y micrófonos, la **FBG** se encargará de la cobertura logística disponible, para la realización de los servicios establecidos. En el caso de los Servicios Digitales o Virtuales, los servidores públicos deberán contar con los dispositivos adecuados, sean aparatos celulares o computadoras personales que tengan acceso a Internet, para poder recibir los servicios de la **FBG**.
- En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán las responsabilidades consiguientes.
- Mantener una libre y fluida comunicación entre ambas instituciones, a través de los representantes designados por ambas instituciones.

De las partes

A través de la Dirección de Recursos Humanos y/o Talento Humano, o sus representantes, el **IPS** se compromete a:

- Seleccionar un encargado/a responsable y comprometido que represente a la Institución Pública para la Coordinación de los Servicios de Capacitaciones, Grupos de Desarrollo Personal y el Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, u otros eventos especiales.
- Realizar en conjunto con la Coordinación de la **FBG**, una propuesta de calendario de las Capacitaciones, fijando fechas, módulos y ciclos, temas y horarios, a conveniencia de las partes.
- El encargado/a de la Institución Pública deberá realizar las convocatorias internas para las capacitaciones agendadas. La cantidad mínima de participantes, para tener en cuenta, sería de la siguiente manera:
 - Capacitaciones virtuales:** Mínimo de 35 personas conectadas y un máximo de 2.500
 - Capacitaciones Presenciales:** Mínimo de 50 personas y máximo solo dependerá del espacio físico de la capacidad de la sala habilitada por la institución pública.

Si la institución no cumple con la asistencia mínima de 50 personas en una ocasión, los pedidos de capacitaciones pasan directamente a la modalidad virtual.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. *Silvia M. Domínguez A.*
Jefa, Dirección de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Patricia Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABIGAIL MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

- d. En caso de suspensión o cancelación de las Capacitaciones, Grupos de Desarrollo Personal o Consultorio de Orientación, se deberá comunicar anticipadamente a la FBG con un mínimo de 7 (siete) días, previo al encuentro. Para el área de Capacitaciones y Eventos Especiales se podrán comunicar a los teléfonos (021) 457-312/13, y celular (0981) 322-860 o al correo electrónico: capacitaciones@buengobierno.org.py.

Para el agendamiento al Servicio de Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica o Grupos de Desarrollo Personal, se podrán comunicar al siguiente correo electrónico: consultorio@buengobierno.org.py, y a los teléfonos (021) 457-312/13, o celular (0981) 137-023. Así también, se deberá comunicar con anticipación a las personas inscriptas para los diferentes servicios.

- e. Realizar en forma conjunta el control de asistencia de funcionarios, proveyendo todos los datos de los participantes, en cada Servicio realizado por la **FBG**. Esto es absolutamente necesario para el proceso de certificación.
- f. Facilitar la logística para el desarrollo de las charlas de capacitación a nivel presencial, tales como: sala o auditorio climatizado, adecuado a la cantidad de asistentes, fotocopias de materiales si fuera necesario, equipos audiovisuales y coffee break (bocaditos, café, agua, gaseosas, etc.), en caso de ser necesario. Para las capacitaciones virtuales, los funcionarios deberán contar con un dispositivo, sea celular o computadora personal, con acceso a internet, para acceder a los servicios de la **FBG**.
- g. En caso de que las capacitaciones presenciales se realicen en el interior del país, la institución pública deberá proveer la logística necesaria para la realización del evento, además del transporte de los colaboradores de la **FBG** (asesores y capacitadores), o en su defecto deberá proveer el combustible necesario para el vehículo particular, como así también el alojamiento y la alimentación de los mismos. La **FBG** no dispone de presupuesto para esta modalidad.
- h. El encargado/a deberá promover los diferentes servicios de la **FBG**, como ser Capacitaciones, Grupos de Desarrollo Personal y Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica, al interno de la Institución por medio de llamadas, mensajes, correos, afiches etc.
- i. Planificar en forma conjunta, entre ambas instituciones, las actividades dentro del Marco del Convenio.
- j. En caso de que la institución presente informes, publicaciones internas o en las redes sociales, de los servicios realizados en conjunto con la **FBG**, es requisito mencionar a la Fundación Buen Gobierno como co-organizador de dicho evento.

La Fundación Buen Gobierno

A través de los Coordinadores de Servicios, se compromete a:

Facilitar todos los servicios de la Fundación Buen Gobierno (Capacitaciones, Grupos de Desarrollo Personal y Consultorio de Orientación Psicológica), los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de fechas y recursos de la **FBG**. La **FBG** no está obligada a brindar los servicios, sin restricciones, durante todo el año con la institución pública con la que se firma convenio. Siempre se confirmará disponibilidad de la **FBG**, de manera anticipada, con las instituciones públicas. Los servicios son totalmente gratuitos para las instituciones y sus funcionarios públicos, sin embargo, se cuenta con presupuesto limitado en este sentido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. S. M. B. Dominguez A.
Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Betina Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASIRO
Secretaría de Administración

- b. Gestionar y utilizar los recursos humanos y técnicos de la **FBG**, disponibles según el plantel de capacitadores y consultores, y según la disponibilidad de recursos económicos de la Fundación, para lo cual se darán fechas para las prestaciones correspondientes.
- c. Seleccionar y contratar a los capacitadores y consultores, según el perfil profesional requerido por la **FBG**. La **FBG** es autónoma en esta decisión, debido a que debe seguir una línea profesional, además de brindar los servicios de manera totalmente gratuita. En ningún caso aceptará imposiciones en este punto. Es importante aclarar que los oradores o capacitadores son contratados externos, profesionales en sus áreas respectivas, con independencia y libertad de expresión, además de ser responsables de lo que puedan expresar. La **FBG** deslinda responsabilidad a este respecto.
- d. Proveer a la Institución Pública los certificados de las Capacitaciones u otros servicios, vía digital (correo electrónico, página web o accesos digitales), según la disponibilidad y los acuerdos establecidos.
- e. Establecer, para los Grupos de Desarrollo Personal y Coaching, una cantidad de 4 (cuatro) sesiones por grupo. La frecuencia puede ser cada 8 o 15 días, según la necesidad. Esta normativa se dará tanto en lo presencial como en el plano virtual. Para el Programa de Coaching para Líderes, el proceso de conclusión de los 8 (ocho) módulos dependerá exclusivamente del compromiso y dedicación del funcionario, al programa establecido.
- f. Cualquier información, evaluación, reporte, fotos y videos, correspondientes a los Servicios, son de pertenencia exclusiva de la **FBG**. En caso de que la Institución Pública requiera datos adicionales de los servicios, debe solicitar por nota, para la evaluación de cada caso en particular. El Comité Ejecutivo de la **FBG** deberá dar su aprobación previa.

CLÁUSULA SEGUNDA: Método De Seguimiento Del Convenio

A los efectos de programar y supervisar las actividades que derivan de la aplicación del presente Convenio, se acuerda la designación de una instancia Coordinadora por cada una de las partes. La Coordinación por parte de la Fundación Buen Gobierno, en lo que respecta al Programa de Capacitaciones, será a través de la Lic. Rosa Gómez y para el Consultorio de Orientación y Prevención Psicológica o Grupos de Desarrollo Personal, a través del Lic. Giovanni Álvarez, según sea el caso.

El cumplimiento de los planes de trabajo llevados a cabo en el marco del presente Convenio, será informado periódicamente a cada una de las Instituciones y los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes. Tanto al inicio como al final del Programa Anual, se aplicará un Cuestionario de Indicadores de Transformación que permitirá medir los avances en el cumplimiento de la Misión, propósito de este convenio.

CLÁUSULA TERCERA: Sobre La Ética

El espíritu del que gozan los Convenios y/o Acuerdos de Cooperación, es de carácter voluntario, para lo cual debe existir colaboración, buena voluntad, buena fe y reciprocidad entre las partes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. *[Firma]* Rodríguez A.
Jefa, Dirección Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. *[Firma]* Bertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. *[Firma]* María Castro
Secretaría del Consejo de Administración

A las partes celebrantes no les está permitido: recibir sobornos, obsequios, gratificaciones, propinas, comisiones o coimas, y/o aprovechar ventajas con razón del cargo para ejecutar o abstenerse de ejecutar con mayor esmero o con retardo, cualquier tipo de acto que colisione con la moral y las buenas costumbres, así como la obtención directa o indirecta de cualquier beneficio, en ocasión de haberse celebrado el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: Solución de Conflictos

Para cualquier cuestión no prevista en el presente Convenio, las partes las resolverán de mutuo acuerdo, y se instrumentará, en caso de considerarse necesario, mediante anexo que pasará a formar parte de éste.

CLÁUSULA QUINTA: Rescisión

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio por comunicación escrita a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días. Esto se podrá hacer sin afectar los proyectos que ya estuvieran en ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia, Duración y Prórroga

El presente convenio tendrá una duración de 48 meses, a partir de la firma del convenio. Trascurrido el periodo de vigencia estipulado, podrá ser renovado por ambas partes por un periodo equivalente, de no mediar voluntad en sentido contrario.

Previa lectura y ratificación de las cláusulas precedentes, las partes suscriben en prueba de conformidad este convenio en dos (2) ejemplares, del mismo tenor y al mismo efecto.

Lic. Víctor Eduardo Agüero Zorrilla
Representante – Gerente General
Fundación Buen Gobierno (FBG)

Dr. Jorge Magno Brítez Acosta
Presidente del Consejo de Administración
Instituto de Previsión Social (IPS)

